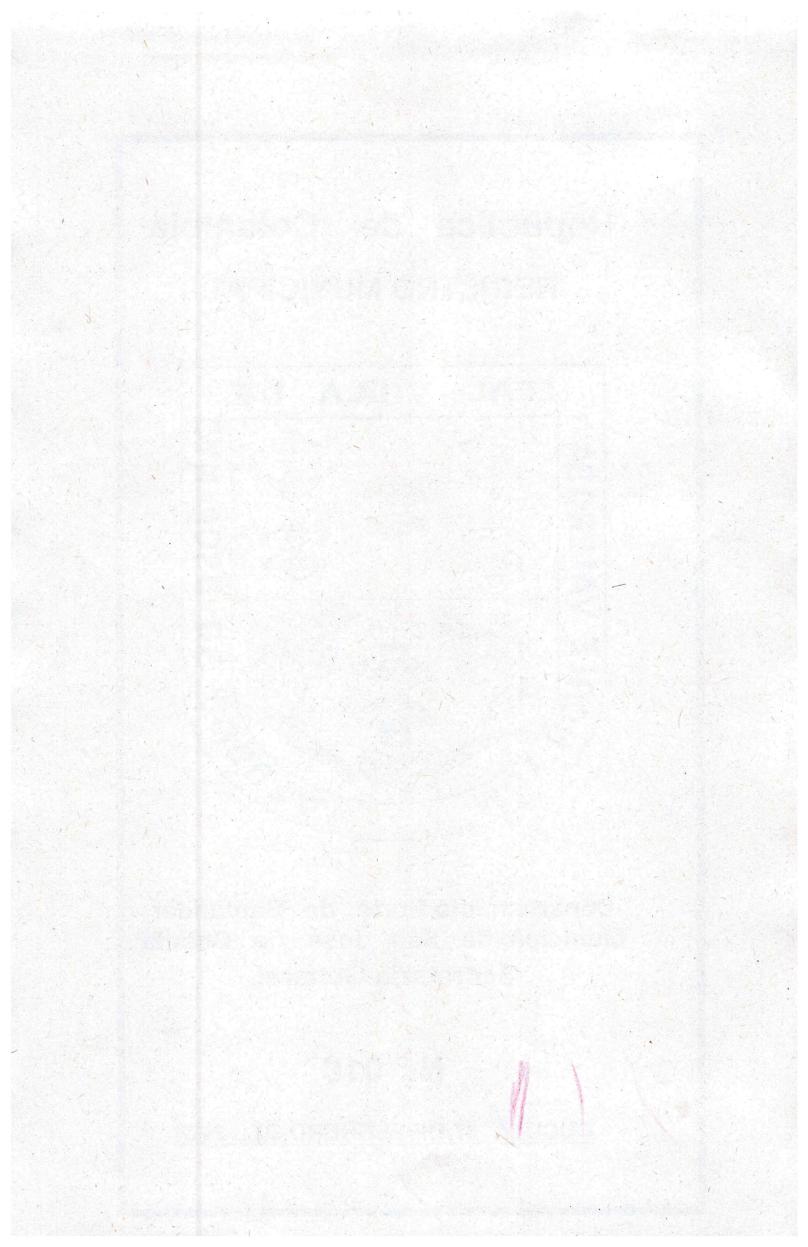
# República de Colombia REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander Municipio de San José de Cúcuta Secretaría General.

N.º 010

CÚCUTA, 07 DE FEBRERO DEL 2024





### TABLA DE CONTENIDO

### ACUERDO Nº 001 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

### RESOLUCIÓN Nº 010 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2024.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DESCANSO COMPENSADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SE DECLARAN SÁBADOS HÁBILES Y SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS DÍAS COMPENSADOS".

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-010 FEBRERO 07DE 2024.



ÓRGANO OFICIAL DE

### PUBLICIDAD DE LOS **ACTOS**

**ADMINISTRATIVOS** 

CONFORME & LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.



### JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta Periodo 2024 - 2027

#### DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA

Secretaria Privada del Alcalde.

**BIERMAN SUAREZ MARTINEZ** Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO. Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ. Secretaria de Hacienda.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS. Secretario de Seguridad Ciudadana.

**CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.** Secretaria de Infraestructura.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES. Secretaria de Salud.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA Secretario del Tesoro.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON. Secretario de Desarrollo Social.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL. Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ. Director Departamento Administrativo de Bienestar

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON. Directora Departamento Administrativo de Planeación.

ALBEIRO BOHORQUEZ MANRIQUE. Secretario de Transito Y Transporte.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA. Secretario Banco del Progreso.

PATRICIA RIOS CUELLAR. Secretaría Equidad de Género.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ. Secretario de Vivienda.

JARE LEANDRO UGARTE MORA. Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ. Secretaria de Valorización y Plusvalía.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA. Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

NADIM BAYONA PEREZ. Secretaria de Cultura Y Turismo.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO. Secretaria de Educación.

JULIAN CAMILO RODRIGUEZ ARTUNDUAGA. Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte (E) "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL. Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES. Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA. Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ. Gerente E.S.E "IMSALUD".

ANGELA VANESSA ESCAMILLA. Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



### CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024 – 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ARENAS GONZALEZ VANESSA CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA CASADIEGO ALBERT LUFRANDY CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO CASTELLANO SILVA JEFFERSON CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO **DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO** JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO LEON BAEZ GUILLERMO MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID RAAD FORERO ALVARO ANDRES RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME ROLON CONDE JOSE JULIAN SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO TORRES HERRERA ALONSO ELISEO VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO





### ACUERDO No. 0 0 1 DE 2024

07 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

#### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 2, 117, 267, 268, 272, 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, en sus artículos 16, Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 1416 de 2010, Ley 1904 de 2018 y el Acto Legislativo 004 de 2019, Decretos Ley 403 y 409 de 2020 y las demás normas concordantes.

#### **ACUERDA**

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto ajustar la estructura, planta de empleos, escala salarial, organización y funcionamiento general de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO 2. Ámbito De Aplicación. Este acto administrativo se aplica a todos los organismos que conforman los sectores de la Contraloría Municipal

#### DE LA NATURALEZA, OBJETIVOS Y COMPETENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 3: Naturaleza.** - La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, es una entidad de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, creada mediante Acuerdo Municipal No. 03 del 23 de abril de 1953.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, en ningún caso podrá realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización, conforme al mandato Constitucional y legal otorgado.

ARTÍCULO 4: Objetivos.- La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta tendrá dentro de sus objetivos: 1) La vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública municipal y de sus entidades descentralizadas, al igual que la de los particulares que manejen bienes y fondos del Municipio; 2) las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos; 3) La protección de los recursos naturales y medio ambiente. Lo anterior sin perjuicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales respectivas.

**ARTÍCULO 5: Atribuciones.** - La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, tendrá además de lo consagrado en las disposiciones Constitucionales y legales respectivas, en especial, las





ACUERDO No.

DE 2024

07 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

contempladas en los artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política, de los cuales se destacan las siguientes atribuciones:

- Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas a los responsables del manejo de fondos o bienes del orden municipal e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
- 2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.
- 3. Llevar un registro de la deuda pública del municipio y de las entidades adscritas.
- Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del orden municipal.
- Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.
- 6. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos estatales.
- 7. Presentar a la corporación Concejo Municipal un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
- 8. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría, bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios.
- Presentar proyectos de Acuerdo relativos al régimen del control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría.
- 10. Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la ley, y conforme al decreto 409 de 2020, el cual determinó un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la contraloría. Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y





ACUERDO No. 0 0 1

DE 2024

07 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

elección del contralor, dar recomendaciones personales y políticas para empleos en su despacho.

- 11. Presentar informes al Concejo y al alcalde Municipal sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas municipales, de acuerdo con la ley.
- 12. Dictar su propio reglamento, proceso y procedimientos sobre armonización de la aplicación del ejercicio de vigilancia y control fiscal (Guía de Auditoria Territorial, acorde a su estructura administrativa), en relación a todas las entidades públicas del orden territorial.
- 13. Las demás que señale la ley. Presentar a la Cámara de Representantes la cuenta general del presupuesto y del tesoro y certificar el balance de la hacienda presentado al Congreso por el Contador General.
- 14. Las demás que se consideren pertinentes y aplicables para el cumplimiento de sus actividades Constitucionales y legales.

ARTÍCULO 6: Autonomía Presupuestal. - La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta gozará de autonomía para la fijación, administración y disposición de su presupuesto en concordancia con el presupuesto municipal, siempre de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal.

**ARTÍCULO 7: Autonomía Administrativa**. - En ejercicio de la autonomía administrativa, le corresponde a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, desempeñar las funciones y competencias asignadas por la Constitución, la ley y los acuerdos de manera independiente.

**ARTÍCULO 8: Autonomía Contractual**. - En ejercicio de la autonomía contractual, le corresponde a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, a través de su representante legal, o a quien este delegue, la suscripción de contratos que se requieran para su funcionamiento, acorde a los lineamientos del estatuto contractual y sus normas concordantes.

**ARTÍCULO 9: Representación legal.** - La representación legal de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta estará en cabeza del respectivo Contralor Municipal.

ARTÍCULO 10: De la Jurisdicción coactiva. - La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, ejercerá la jurisdicción coactiva de conformidad con lo previsto en la Ley 42 de 1993, o en las normas que la modifiquen, complementen o la sustituyan.





ACUERDO No. 0 0 1 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 11: De las faltas absolutas y temporales del Contralor Municipal y de los permisos. - En casos de falta absoluta del Contralor Municipal, y mientras se surte una nueva elección para el nuevo periodo y/o para el periodo restante, según el caso, el Concejo Municipal, designará como Contralor Municipal encargado, al Subcontralor, siempre y cuando éste reúna los requisitos y las condiciones exigidas en las disposiciones legales para ejercer el cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si la vacancia absoluta del cargo, se presenta en receso del Concejo, el (la) alcalde (sa) del Municipio, convocará a Sesiones Extras para proveer el cargo de acuerdo a las disposiciones legales, designará como Contralor Municipal encargado, al Subcontralor, siempre y cuando reúna los requisitos y las condiciones exigidas en las disposiciones legales para ejercer el cargo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas temporales del Contralor Municipal, por motivo de licencia ordinaria o por enfermedad, serán provistas de la siguiente manera:

- A. En caso de licencia ordinaria, ésta podrá ser concedida por el Concejo Municipal por el término solicitado. En el acto de autorización de la licencia, se designará al Subcontralor, como Contralor Municipal encargado, quien desempeñará el cargo, por el término de la licencia respectiva. Si al momento de la solicitud de la licencia, el Concejo se encontrara en receso, ésta, será concedida por el presidente del Concejo Municipal.
- B. En caso de licencia por enfermedad, el Concejo Municipal, designará al Subcontralor, como Contralor Municipal encargado, quien desempeñará el cargo por el término de la licencia respectiva. Si al momento de presentar la licencia por enfermedad, el Concejo se encuentre en receso, la licencia será concedida por el presidente del Concejo Municipal.

PARÁGRAFO TERCERO. El Contralor Municipal, de conformidad con las disposiciones legales, tendrá derecho a obtener permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cada vez que lo requiera, para lo cual, bastará simplemente con que informe de la situación a la Presidencia del Concejo Municipal.

#### CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DE LOS OBJETIVOS
GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS

ARTÍCULO 12: Estructura orgánica. - Ajústese la estructura orgánica de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, la cual quedará así:

- 1 DESPACHO DEL CONTRALOR
- 2 DESPACHO DEL SUBCONTRALOR
- 3 OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN





ACUERDO No. 0 0 1 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 4 OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
- 5 OFICINA DE PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL FISCAL SOCIAL.
- 6 OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA



ARTÍCULO 13: Objetivo del Despacho del Contralor.- Ejercer en representación de la ciudadanía una dirección estratégica fundamentado en la planeación y planificación, con el objetivo de dirigir los procesos y liderazgo gerencial, direccionamiento estratégico con el fin

trascender en la implementación de la nueva dimensión del ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal integral con visión empresarial, y así lograr la satisfacción de las necesidades y requerimientos de los usuarios y la comunidad en general. Todo ello en consonancia con las atribuciones, obligaciones y facultades que le corresponden en virtud de la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 14: Objetivo del Despacho del Subcontralor. - Dirigir los procesos de apoyo legal, contractual, administrativo, financiero y la administración del recurso humano, con el objetivo de contribuir a facilitar el ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y legales, concurriendo en la conducción y orientación técnica y de las políticas de la entidad.

ARTÍCULO 15: Objetivos de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión. - Diseñar, planear, dirigir y ejecutar el sistema de Control Interno de la entidad, y evaluar el desempeño de las diferentes oficinas, para verificar que sus actividades, funciones, procesos y procedimientos estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 16: Objetivos de la Oficina de Vigilancia Fiscal. - Dirigir el proceso auditor en todas sus modalidades, ejerciendo, conforme a las directrices del despacho del Contralor (a) y al resultado de los procesos auditores y/o de las visitas e informes de seguimiento y auditoría, y la verificación y el seguimiento a los diferentes procesos de vigilancia relacionados con el control





ACUERDO No. 0 1 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

fiscal integral de las actuaciones de las entidades sujetas a vigilancia fiscal, en cumplimiento de los principios rectores de la función pública.

ARTÍCULO 17: Objetivos de la Oficina de Promoción, Participación Ciudadana y Control Fiscal Social.- Establecer y desarrollar estrategias para contribuir al ejercicio del derecho sobre el control social a lo Público a través de la ciudadanía de San José de Cúcuta y fortalecer su participación, con otros Grupos de Interés como Alianzas estratégicas con la Academia, entidades públicas, y privadas, ONG'S, JAC, JAL, Contralores Estudiantiles, Gobiernos Escolares, etc., brindar espacios de diálogo institucional, a través del Ejercicio de vigilancia y control sobre los recursos y bienes públicos.

ARTÍCULO 18: Objetivo de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. - Instruir y fallar, las indagaciones preliminares, los procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y de jurisdicción coactiva, en contra de los sujetos, puntos y actos de control por presunto detrimento patrimonial, violación al régimen de control fiscal y no pago de las deudas fiscales, con el objeto de establecer la responsabilidad fiscal y recuperar los recursos fiscales.

#### CAPÍTULO III

#### DE LA ESCALA SALARIAL Y SU PLANTA DE EMPLEOS

ARTÍCULO 19: Escala Salarial. La escala salarial, correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, será la que viene rigiendo en vigencia 2023, y para la vigencia 2024, será ajustada conforme lo que establezca el gobierno nacional en relación a los rangos y límites para empleos del nivel territorial, como se dio con el decreto 896 de 2023.

No. De Cargos	CARGO	CÓDIGO	CAT.	SALARIO 2023
	DESPACHO DEL CON	TRALOR (A).		
1	Contralor (a)	010	25	18.214.842
1	Auxiliar Administrativo	440	07	1.875.258
1	Profesional Universitario	219	13	5.097.958





ACUERDO No. 0 0 1 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	DESPACHO SUBCONTRAL	.OR (A).		
1	Subcontralor (a)	025	16	8.980.374
1	Profesional Universitario	219	12	3.657.978
1	Auxiliar Administrativo	440	07	1.875.258
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INT	ERNO DE O	SESTIÓN	
1	Asesor de la Oficina Asesora Control Interno	105	15	6.033.005
	OFICINA DE VIGILANCIA Y CONT	TROL FISC	AL	
1	Jefe de Oficina	006	15	6.033.005
1	Profesional Universitario Esp.	219	14	5.527.958
1	Profesional Universitario	219	13	5.097.958
2	Profesional Universitario	219	12	3.657.978
1	Profesional Universitario	219	11	3.353.521
OFICINA	A DE PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUE SOCIAL	ADANA Y	CONTRO	L FISCAL
1	LIDER DEL PROGRAMA PROMOCION, PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL FISCAL SOCIAL	206	15	6.033.005
1	Auxiliar Administrativo	440	07	1.875.258
OFIC	CINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y J	URISDICCI	ÓN COAC	AVIT
1	Jefe de Oficina	006	15	6.033.005
1	Profesional Universitario	219	13	5.097.958
1	Auxiliar Administrativo	480	08	2.235.500

**Destacando que** el IPC, establecido a diciembre de 2023, correspondió al (10,15%), conforme a boletín expedido por el DANE.





ACUERDO No. 0 0 1

DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

### En noviembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,47%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2022 - 2023 (noviembre)

IPC			Novi	embre		
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,77	0,47	11,72	8,78	12,53	10,15

Fuente: DANE, IPC.

**PARÁGRAFO**: El contralor municipal de San José de Cúcuta, realizará los ajustes salariales en cada vigencia fiscal a que haya lugar; de conformidad a los decretos que expida el gobierno nacional relacionados con los "límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

ARTÍCULO 20: Planta de Empleos: Establézcasele y Adóptese la planta de personal de la contraloría municipal de San José de Cúcuta, con los siguientes cargos, con sus respectivas denominaciones, códigos y categorías salariales según su nivel jerárquico y estructura salarial aprobada en el presente acuerdo municipal.

No.de cargos	DENOMINACIÓN DEL CARGO.	Nivel	Código	Cat
1	CONTRALOR	Directivo	10	25
1	SUBCONTRALOR	Directivo	25	15
1	ASESOR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Asesor	105	15
2	JEFE DE OFICINA	Directivo	006	15
1	LÍDER PROGRAMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL FISCAL SOCIAL	Profesional	206	15
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	14
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	13





ACUERDO No.

**DE 2024** 

0 7 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	12
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	11
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	8
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	7
18	TOTAL - D	E CARGOS	kur fletigate virjan urzak izmanarian go dan kiljeti ziz galmazilgan den girancia.	

ARTÍCULO 21: Planta de Personal Global. Las funciones propias de la contraloría municipal de San José de Cúcuta, serán cumplidas por la planta de personal global que se establece a continuación:

No. de Cargos	DENOMINACIÓN DEL CARGO.	Nivel	NATURALEZA	Código	Cat	
1	CONTRALOR	Directivo	Periodo Institucional	10	25	
1	SUBCONTRALOR	Directivo	Libre Nombramiento y Remoción	25	15	
1	ASESOR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Asesor	Libre Nombramiento y Remoción	105	15	
2	JEFE DE OFICINA	Directivo	Libre Nombramiento y Remoción	006	15	
1	LÍDER PROGRAMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL FISCAL SOCIAL	Profesional	Sistema Especial de Carrera Administrativa	206	15	
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	Sistema Especial de Carrera Administrativa	222	14	
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Sistema Especial de Carrera Administrativa	219	13	
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Sistema Especial de Carrera Administrativa	219	12	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Sistema Especial de Carrera Administrativa	219	11	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	Sistema Especial de Carrera Administrativa	407	8	
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	Sistema Especial de Carrera Administrativa	407	7	
18	TOTAL - DE CARGOS					





ACUERDO No. 001 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 22: El Contralor del Municipio, distribuirá los empleos de la planta global a que se refiere el artículo 19 del presente Acuerdo, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

**ARTÍCULO 23:** La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de empleos que se adopta en el presente Acuerdo, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**PARÁGRAFO.** - De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Decreto 785 de 2005, los empleados que, al momento de la adopción de la presente planta, se encontraban prestando sus servicios a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, serán incorporados a los cargos de la nueva planta, sin que se les pueda exigir requisitos distintos a los ya acreditados y sólo requerirán de la firma del acta de posesión correspondiente.

**ARTÍCULO 24** Los servidores de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta continuarán ejerciendo sus actuales empleos y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los mismos, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de empleos y tomen posesión del cargo. En todo caso, tal incorporación no implica, bajo ninguna consideración, desmejoramiento de sus condiciones laborales actuales.

ARTÍCULO 25. La incorporación de los servidores de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, que se adopta en el presente acuerdo municipal, se hará en cumplimiento del manual específico de funciones y competencias laborales. Los servidores que sean incorporados en los nuevos empleos de la planta de personal de la CMC, se regirán a partir de la fecha de su incorporación por el sistema específico de carrera administrativa establecido para las contralorías territoriales, una vez entre en vigencia el presente acuerdo municipal, deberá realizarse el trámite correspondiente de actualización del registro público de la carrera ante la Comisión Especial de Carrera de las contralorías territoriales, de los empleos suprimidos y los incorporados a la nueva planta aprobada en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 26:** Los cargos de carrera que se lleguen a presentar en vacancia, de la planta de empleos se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, decreto 409 de 2020, y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 27. Facultase al Contralor del Municipio, para que en virtud del artículo 2.2.2.6.1 del decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y el artículo 13 del decreto 409 de 2020, "Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales", ajuste el Manual específico de





ACUERDO No. 00 1 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

funciones y competencias laborales, de los empleos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, establecida por el presente Acuerdo, y establezca las competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos de conformidad con los parámetros establecidos en los Decretos 785 de 2005, 1083 de 2015, 815 de 2018 y 498 de 2020, acorde a las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

### **CAPÍTULO IV**

### DE LAS FUNCIONES GENERALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 28. Despacho del Contralo**r: Son funciones del Despacho del Contralor Municipal, además de las señaladas en la Constitución Política y las Leyes, las siguientes:

- Fijar las políticas, planes, proyectos, programas, objetivos, estrategias, metas y actividades para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de San José de Cúcuta y de sus organismos descentralizados, entidades prestadoras de servicios públicos, y demás sujetos, puntos y actos del control fiscal.
- 2. Determinar las políticas, planes, proyectos, programas, objetivos, estrategias, metas y actividades necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiera de la entidad en desarrollo de la autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que le otorga la Constitución Política y la Ley.
- Establecer las políticas y los planes de contratación que requiera la entidad para su normal y correcto funcionamiento, con estricta sujeción a las disposiciones del régimen general de la contratación pública vigente.
- 4. Establecer políticas, planes, proyectos y programas sobre el desarrollo, ejecución y control del sistema presupuestal de la entidad.
- 5. Dirigir el ejercicio de la función de seguimiento, vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración municipal, sus entidades descentralizadas, entidades prestadoras de servicios públicos y de los particulares que administren recursos provenientes del tesoro municipal o hagan parte del patrimonio municipal.
- 6. Ejercer la facultad de ordenación del gasto, dentro de los términos y condiciones señaladas en las disposiciones legales.
- 7. Proveer los empleos de la entidad, y reglamentar por resolución el otorgamiento de permisos y





ACUERDO No.

**DE 2024** 

07 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

licencias a los empleados de la institución de conformidad con la ley.

- 8. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma, todo ello conforme al régimen legal de responsabilidad fiscal.
- Delegar en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, el cobro coactivo de las deudas fiscales
- 10. Solicitar al presidente del Concejo municipal el otorgamiento de permiso remunerado, y/o de licencias de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo.
- 11. Fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios contra funcionarios y ex funcionarios de la entidad.
- 12. Delegar mediante resolución motivada, alguna o algunas de sus competencias en otras dependencias de la entidad.

ARTÍCULO 29. De la Subcontraloría - Son funciones de la Subcontraloría Municipal las siguientes:

### A. En el Área recurso humano:

- Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos.
- 2. Diseñar, administrar y ejecutar los programas de formación y capacitación de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales. Planear, formular, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de inducción y re inducción que faciliten y fortalezcan la integración y actualización de los empleados a la entidad, cultura organizacional y cambios de todo tipo.
- 3. Apoyar y coordinar la implementación y operación del sistema de evaluación del desempeño de acuerdo con las normas vigentes.
- 4. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar el software y base de datos relacionados con la información que se requiera para el funcionamiento del sistema único de información de personal y sus subsistemas.
- 5. Planear, implementar, dirigir y coordinar las políticas sobre Desarrollo y planes de bienestar de los servidores públicos de la entidad.





ACUERDO No.

DE 2024

07 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 6. Planear, coordinar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar la política, planes, programas y procesos relacionados con los sistemas de seguridad industrial, salud ocupacional, riesgos profesionales, protección y servicios sociales para talento humano de la entidad.
- 7. Dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar programas y procesos para el mejoramiento y mantenimiento de un adecuado clima organizacional que permita el desarrollo de una cultura del servicio y fortalecimiento de los valores.
- 8. Planear y ejecutar los procesos para el pago de salarios y prestaciones sociales de la nómina de personal de la entidad.

#### B. Área de contratación:

- Estructurar y adelantar los procesos de contratación que requiera la entidad para el normal desarrollo de sus funciones y proyectar la minuta de los diferentes contratos, para la firma del Contralor Municipal.
- 2. Rendir, conceptos jurídicos sobre los distintos procesos precontractuales o contractuales adelantados por la entidad.

### C. Área de control interno disciplinario:

- Adelantar la indagación preliminar, la investigación formal y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores públicos de la entidad, así corno adelantar el procedimiento verbal, de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia, correspondiendo la segunda instancia al Contralor Municipal.
- 2. Verificar el seguimiento a la ejecución de las sanciones disciplinarias que se impongan a los servidores y ex servidores de la entidad.
- 3. Rendir los informes que resulten pertinentes ante la Procuraduría General de la Nación y la Personería Municipal.

#### D. Área financiera, presupuestal y contable:

1. Coordinar la administración y el desarrollo de políticas, planes y programas para la provisión, utilización y control adecuado de los recursos financieros de la entidad.





ACUERDO No.

DE 2024

0 7 FEB 2024

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Coordinar la administración y el desarrollo de las actividades presupuestales, contables y de tesorería de la entidad.
- Establecer planes y programas tendientes al establecimiento e implementación de métodos, procedimientos y controles que permitan un manejo adecuado, fiable y actualizado de la información presupuestal de la entidad.
- 4. Elaborar y presentar los estados financieros de la entidad.
- 5. Administrar y manejar la ceja menor de la entidad

#### E. Área de Almacén, Bienes e Inventarios:

- 1. Dirigir y apoyar los procesos de planeación, y adquisición de los bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.
- 2. Manejar, administrar e Implantar un sistema de. control de inventarios de los bienes de la entidad.
- 3. Establecer los mecanismos necesarios para proteger, conservar y manejar adecuadamente los bienes de la entidad.
- 4. Establecer políticas, acciones y procedimientos, para la adquisición, manejo, uso, control, registro, reposición, venta y baja de los activos de la entidad.
- 5. Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de la entidad.

#### F. Área de archivo, correspondencia y documentación:

- 1. Organizar y coordinar el sistema de recepción, radicación y distribución de correspondencia de la entidad.
- 2. Coordinar y organizar el Archivo General de la entidad, activo e inactivo de acuerdo a normatividad vigente para tal fin.
- Coordinar la publicación de los actos y documentos de la entidad.
- 4. Autenticar y certificar les actos expedidos por los funcionarios de la entidad.





ACUERDO No.

001

DE 2024

07 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

### G. Área de asesoría jurídica:

- 1. Asesorar a las distintas dependencias y funcionarios de la entidad en la elaboración de los actos administrativos que deban ser expedidos en ejercicio de sus funciones, o los proyectos de Acuerdo que deban someterse a la aprobación del Concejo Municipal.
- Absolver las consultas que sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones legales relacionadas con las competencias de la entidad, le formulen las distintas dependencias y funcionarios de la entidad.
- 3. Proyectar los actos administrativos que resuelvan los recursos de competencia del Contralor Municipal.
- Coordinar con las distintas dependencias y funcionarios de la entidad, la proyección de las respuestas a los derechos de petición y solicitud de información presentados ante el despacho del Contralor Municipal.
- 5. Proyectar en términos de oportunidad y calidad, coordinando con las diferentes oficinas de la Contraloría Municipal el informe sobre la gestión fiscal.
- 6. Las demás que le sean asignadas a la dependencia y que estén acordes con su naturaleza y objetivos

**ARTÍCULO 30**. **De la Oficina de Vigilancia Fiscal:** Son funciones de la Oficina de Control Fiscal las siguientes:

- 1. Organizar, orientar y supervisar, en coordinación con el despacho del Contralor las tareas a cargo de sus funcionarios para el logro de sus objetivos.
- 2. Requerir de los entes vigilados, la rendición completa y oportuna de las cuentas de su gestión, conforme a las leyes vigentes aplicables.
- Expedir, previo estudio de los descargos presentados por los funcionarios responsables, las observaciones con respecto a las cuentas revisadas expidiendo el Fenecimiento o No fenecimiento respectivo.
- 4. Exigir a los funcionarios responsables de ello la rendición oportuna de la cuenta, de acuerdo con los procedimientos y métodos que se establezcan en la Resolución de Rendición de Cuenta.





ACUERDO No.

**DE 2024** 

07 FEB 2024

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Diseñar, analizar y proponer al Despacho del Contralor los métodos y sistemas de control para el adecuado ejercicio de la vigilancia fiscal, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de cada sujeto, punto y acto de control.
- Dirigir y coordinar las actividades requeridas para llevar el registro de la ejecución presupuestal y la deuda pública de los sujetos, puntos y actos de control, de acuerdo con la constitución y las leyes.
- 7. Proyectar para el correspondiente envío a la Contraloría General de la República, el informe de los Estados Financieros de la Administración Central y los institutos descentralizados.
- 8. Elaborar el Informe sobre las Finanzas del Municipio de San José de Cúcuta, a ser presentado en la Corporación Concejo Municipal, con fundamento en la información y documentación oficial que le sea reportada a la Contraloría Municipal por los sujetos de centro responsables de la misma.
- 9. Elaborar el Informe de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio de San José de Cúcuta, a ser presentado en la Corporación Concejo Municipal.
- 10. Realizar en los entes vigilados por la Contraloría las auditorías a que haya lugar en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías programado para cada vigencia.
- 11. Evaluar las pruebas recaudadas en las auditorías o las visitas fiscales, formulando las observaciones, inferencias o recomendaciones que procedan para el eficaz funcionamiento de las entidades vigiladas.
- 12. Evaluar los sistemas de control fiscal interno que se apliquen en cada una de las entidades sometidas al control fiscal de la contraloría municipal.
- 13. Coordinar y realizar el ejercicio del control fiscal a la Administración Municipal, sus entes descentralizados y entidades prestadoras de servicios públicos buscando establecer a calidad, cantidad y oportunidad con que estas producen los bienes o presten los servicios a que están obligadas, así como que cumplan con los objetivos y metas señaladas bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad.
- 14. Estudiar los diferentes impactos que originen los planes, programas, proyectos y actividades contractuales que diseñe e implemente la Administración Municipal, sus entes descentralizados y las empresas prestadoras de servicios públicos.





ACUERDO No. 0 0 1 DE 2024

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 15. Evaluar el cumplimiento de los límites presupuestales establecidos en la ley 617 de 2000 para los gastos de funcionamiento de la Administración Municipal.
- 16. Presentar trimestralmente a la Contraloría General de la República los informes de deuda pública del sector central y sus entes descentralizados, con fundamento en la información y documentación oficial que le sea reportada a la Contraloría Municipal por los sujetos de control responsables de la misma.
- 17. Apoyar la gestión que deben adelantar las demás oficinas de la entidad.
- 18. Asistir al despacho del Contralor y las demás oficinas, en el desarrollo de los sistemas normas y procedimientos de informática requeridos.
- 19. Elaborar los informes con destino a los diferentes entes externos que lo requieran.
- 20. Dar traslado de los hallazgos con incidencia Fiscal, encontrados en las distintas auditorías o en desarrollo del control fiscal inherente a esta Municipal, a la oficina de responsabilidad fiscal, y los hallazgos con incidencia disciplinaria y penal a los órganos de control correspondientes para lo de su competencia.
- 21. Las demás que le sean asignadas a la dependencia y que estén acordes con su naturaleza y objetivos.

ARTÍCULO 31. De la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva: Son funciones de la oficina de Responsabilidad- Fiscal y Jurisdicción coactiva las siguientes:

#### A.- Área de Responsabilidad Fiscal

- 1. Revisar los aspectos constitucionales, legales y jurisprudenciales en materia de responsabilidad fiscal.
- 2. Dirigir, coordinar y desarrollar las diligencias de indagación preliminar y de los procesos de responsabilidad fiscal a que haya lugar, y velar por el cumplimiento estricto de los términos y plazos señalados en las disposiciones legales.
- 3. Practicar las pruebas que sirvan de fundamento a las decisiones adoptadas en los procesos de responsabilidad fiscal.
- 4. Ordenar medidas cautelares sobre bienes de personas vinculadas a los procesos de





ACUERDO No.

**DE 2024** 

( .07 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

responsabilidad fiscal cuando se estime conveniente.

- 5. Ejercer las atribuciones en materia de policía judicial otorgada a las contralorías, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
- Coordinar sus actuaciones con la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación.
- 7. Conformar grupos especiales de trabajo, con el propósito de adelantar averiguaciones para la vigilancia integral del patrimonio público.
- 8. Calificar las investigaciones fiscales realizadas, determinando la imputación de responsabilidad fiscal o archivo de lo actuado.
- 9. Fallar con o sin responsabilidad fiscal los procesos que se surtan en la dependencia.
- 10. Adelantar las diligencias de instrucción propias de los procesos administrativos sancionatorios, con fundamento en los resultados de control fiscal obtenidos.
- 11. Remitir a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República, para su respectiva difusión, el proyecto de boletín de responsabilidad fiscal, en el cual, se relacionarán las personas a las cuales se les haya dictado fallo con responsabilidad.
- 12. Notificar y comunicar las decisiones expedidas por la dependencia en cumplimiento de sus competencias.
- 13. Conservar y custodiar los expedientes a cargo de la dependencia.
- 14. Las demás que le sean asignadas a la dependencia y que estén acordes con su naturaleza y objetivos.

### B. Área Jurisdicción coactiva

- Coordinar el cobro de los créditos fiscales adelantando los trámites de jurisdicción coactiva a que haya lugar por delegación del Despacho del Contralor
- 2. Proyectar acuerdos de pagos con los deudores fiscales, con el cumplimiento de las condiciones





ACUERDO No. 0 7 FEB 2024

**DE 2024** 

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN **OTRAS DISPOSICIONES"** 

y requisitos establecidos en las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 32. De la Oficina de Promoción, Participación Ciudadana y Control Fiscal Social: Son funciones de la Oficina de Promoción, Participación Ciudadana y Control Fiscal Social las siguientes:

- 1. Atender los requerimientos, y solicitudes presentadas por la ciudadanía sobre asuntos relacionados con la gestión fiscal, sobre presuntas irregularidades en el uso, administración y ejecución de bienes y recursos públicos, y el manejo ambiental, de las entidades sujetas al Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal.
- 2. Fortalecer los espacios de Dialogo Institucional con la ciudadanía, definidos por la Contraloría Municipal de Cúcuta, acorde a los lineamientos trazados en la Estrategia Denominada "OJO CUDADANO".
- 3. sobre actos y decisiones relacionadas con el ejercicio del control fiscal, facilitando el acceso a la ciudadanía que requiere llevar a cabo control social a lo público.
- 4. Contribuir al fortalecimiento del control social a lo público, la democracia participativa a través de espacios de diálogo Institucional, socializando las diferentes actividades programadas, con el objetivo de ejecutar charlas, mesas de trabajo, capacitaciones, que permitan coadyuvar a la formación de la comunidad en generar y líderes sociales en los diferentes programas y proyectos trazados, al igual que hacia los a los funcionarios de las entidades sujetos de control de la Contraloría Municipal de Cúcuta.
- 5. Fortalecer los espacios de diálogo institucional, convocando a la ciudadanía, líderes comunales, ONGS, entidades públicas y privadas, funcionarios públicos y demás interesados en el conocimiento y ejecución de la Función del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal, con el objetivo de que conozcan sobre la Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas del órgano de control fiscal del orden municipal.
- 6. Vincular a entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, academia, grupos de interés, al ejercicio del control social a lo público; y lograr suscribir convenios de Alianzas Estratégicas y/o Actas de Entendimiento, Pactos de Transparencia y cooperación, para la Aplicación del Ejercicio de vigilancia y Control Fiscal, sobre los recursos y bienes públicos, y el patrimonio ambiental.
- 7. Las demás que le sean asignadas a la dependencia y que estén acordes con su naturaleza y objetivos.





ACUERDO No. 0 0 1 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**ARTÍCULO 33. Vigencia y Derogatoria**: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los acuerdos municipales Nos, 055 y 056 de 2009,

Dado en San José de Cúcuta a los, treinta (30) días del mes de enero de 2024.

#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ** 

Presidente

CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS

Segundo Vicepresidente

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO

Primer Vicepresidente

GEOVANNI ALONSO ZAMBRANO CORREDOR

Secretaria General (E)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

#### HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 001 del 2024, iniciativa del Contralor municipal, se asignó como Concejal Ponente a Jefferson Castellanos Silva, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Asuntos Generales y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate:

26 de enero de 2024

Segundo Debate:

30 de enero de 2024

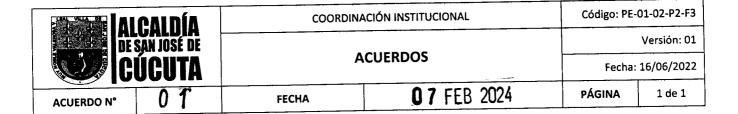
Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

GEOVANDI ALONSO ZAMBRANO CORREDOR

Secretario General (E)

POR MEDIC PEL CLASSE AUGENALES ELLES ELLES ELLES ELLES ELLES EL ENTRE DE ENTRE DE PUBLICIONAMIENTO EL POSITION Y SE ENCICAMINAMIENTO EL POSITION Y SE ENCICAMINAMIENTO DE POSITION DE POSI



### ACUERDO No. 0 0 1

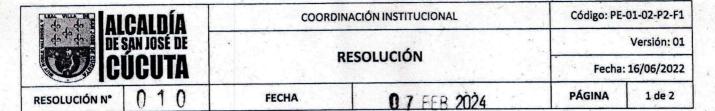
En la fecha SANCIONO el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE EMPLEOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 30 de Enero de 2024 y remitido para Sanción el día 07 de Febrero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARMANDO CASTELLANOS SERRANO

Alcalde Municipal (E)

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suarez Martínez- Secretario General Revisó y aprobó: Johan Yañez Ibarra -Asesor del Despacho



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DESCANSO COMPENSADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, SE DECLARAN DIAS SABADOS HABILES Y SE SUSPENDEN TERMINOS EN LOS DIAS COMPENSADOS "

### EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, y

#### CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1083 de 2015, señala: ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (Subrayas y negrilla fuera del texto)

Que, el Acta Final de acuerdo de la negociación colectiva entre el municipio de San José de Cúcuta y las organizaciones sindicales de empleados públicos, en el Capítulo 11 numeral 2.3 Flexibilización Jornada Laboral, se acordó que "El Municipio de San José de Cúcuta, aplicará para toda la planta de personal la jornada laboral flexible para los eventos que tengan el carácter de interés público tanto nacional como territorial, especialmente en las épocas concernientes a la semana santa, fiestas navideñas y de año nuevo, previa compensación y recuperación de horarios concertados con los diferentes responsables de cada despacho, todo lo anterior con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio en todas sus oficinas, secretarias y despachos del Municipio de San José de Cúcuta, todo ello respaldado con los actos administrativos que emita la Subsecretaría de Talento Humano."

Que, la Semana Santa es un periodo propicio para la integración familiar, aspecto que fortalece al ser humano en sus competencias personales, estimulando la búsqueda permanente por mejorar, generando mayor productividad en el desempeño de sus actividades laborales y misionales.

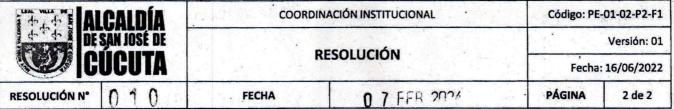
Que, de acuerdo al calendario de 2024, la Semana Santa está comprendida del domingo 24 de marzo al domingo 31 de marzo de 2024, siendo hábiles los días 26 y 27 de marzo, representados en 17 horas laborales.

Que, para permitir a los servidores públicos que laboran en la Alcaldía de San José de Cúcuta, el goce de la Semana Santa, sin perjuicio de la prestación del servicio público, se hace necesario modificar transitoriamente la jornada laboral.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: "... Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria."

Que el ARTICULO 33 de la ley 1042 de 1978. Respecto DE LA JORNADA DE TRABAJO estableció que: "Dentro del límite fijado en este Artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras."

Que al interior de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta se ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.



con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras."

Que al interior de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta se ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, para garantizar el cumplimiento de la compensación requerida en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, se hace necesario declarar como administrativamente hábiles para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta los días sábado 10 de febrero y sábado 2 de marzo de 2024.

Que para efectos de los términos que rigen las diferentes actuaciones administrativas de la entidad, se debe precisar que los mismos corren en los días que se declaran hábiles, esto es 10 de febrero y 2 de marzo de 2024 y deben ser suspendidos los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Que, es deber de la Administración Municipal, informar de la modificación de la jornada laboral, del horario de atención y del conteo de términos a la comunidad en general, a fin de garantizar los derechos a los usuarios los servicios requeridos.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER descanso compensado durante los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024 a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la semana santa acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como días hábiles en la administración Municipal de San José de Cúcuta, los días sábado 10 de febrero y 2 de marzo de 2024, en horario continuo de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., con los cuales compensarán los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta las jornadas correspondientes a los días 26 y 27 de marzo de 2024.

PARAGRAFO: Además de lo dispuesto se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La compensación de tiempo no constituye horas extras, NO procede reconocimiento pecuniario, ni es indemnizable en la vigencia, ni al momento del retiro de la entidad.
- Los servidores públicos que no puedan compensar en parcial o totalmente el tiempo como está previsto, deberán compensar el tiempo hasta completar las 17 horas requeridas. Para ello deberán solicitar a su superior inmediato, la determinación de fechas de compensación diferenciales, quien decidirá, de a acuerdo a las circunstancias, la procedencia de los mismos.
- El descanso compensado concedido no modifica en ningún aspecto la programación de vacaciones ya establecida.
- La compensación de tiempo laboral habilita los términos en las diferentes actuaciones administrativas para los días 10 de febrero y 2 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Secretarios de Despacho y/o Los Jefes de Dependencia





### COORDINACIÓN INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN

Código: PE-01-02-P2-F1

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

A A A F

FECHA

0 7 FEB 2024

PÁGINA

3 de 2

deberán verificar la asistencia en el horario de compensación y el cumplimiento de las labores institucionales garantizando la no afectación del servicio y deberán enviar a la Subsecretaría Administración del Talento Humano, a más tardar hasta la finalización de la jornada del sábado (02) de marzo de 2024, la certificación o no del tiempo compensado de cada uno de los servidores a su cargo, mediante la plataforma de radicación interna.

**ARTÍCULO CUARTO:** En consecuencia, de lo dispuesto, se ordena **SUSPENDER** los términos administrativos, policivos y demás a que hubiera lugar en la administración Municipal de San José de Cúcuta los días 26 y 27 de marzo de 2024.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano a todos los servidores públicos de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se ordena la publicación de la presente resolución, en lugares visibles de las diferentes Dependencias de la Administración, así como en la página web de la entidad, para conocimiento de los servidores y público en general, a través de la secretaria de Prensa y Comunicaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE** 

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO ALCALDE (e)

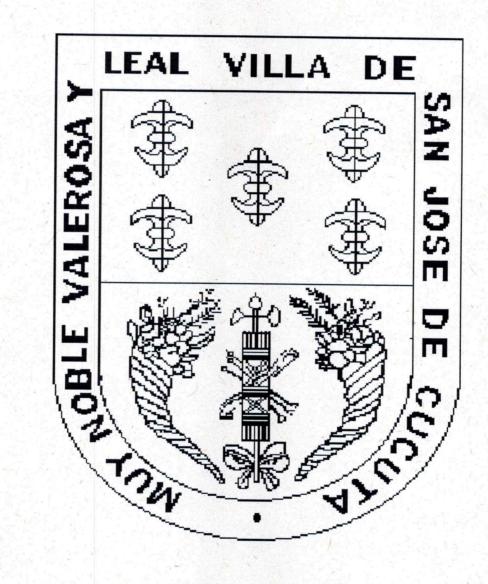
Proyectó: Yurgen Antonio Guevara Parada Abogado Contratista

Revisó: Martin Orjuela Rincón - Aseson

Revisó: Raquel Yudith Galvis Vera - Subsecretaria Administración, del Talento Humano

Aprobó: Bierman Suarez Martínez - Secretario General

Tal Jane



### República de Colombia

Departamento Norte de Santander Municipio de San José de Cúcuta